RESUMEN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				
FECHA DE ELABORACIÓN:	05/05/2026			
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo			
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE **(DEPENDENCIA SOLICITANTE):**	Dina Luz González Avila CC 43148203			
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	Funcionamiento			
REQUIERE CONCEPTO PLANEACIÓN	SI		No. Concepto	N/A
CENTRO DE COSTOS:	31718501			
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	Remuneración de servicios de seguridad y salud en el trabajo			
NÚMERO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2111340000271205			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**(CDP)**	3314 del 07/05/2026			
NOMBRE DEL CONTRATISTA PERSONA NATURAL O JURÍDICA - REPRESENTANTE LEGAL **(EN CASO DE CONOCERLO – APLICA SOLO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA)**:	N/A			
CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O NIT**(EN CASO DE CONOCERLO – APLICA SOLO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA)**:	N/A			
NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO (ARL)-**APLICA SOLO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/DECRETO%201607%20DE%202002.pdf	N/A			

OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales de psicología especializada en riesgo psicosocial para la atención, gestión, prevención, intervención y seguimiento a funcionarios en el marco del sistema de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	225 días calendario además se ejecutará hasta la intervención de los trabajadores que serán atendidos con la entrega de los informes pactados y la socialización de resultados, sin superar el 31 de diciembre de 2026.
CUANTÍA DEL CONTRATO (**LETRA Y NÚMERO)**	Dieciocho millones ochocientos veinte mil novecientos veinte ocho pesos **(18.820.928)**
FORMA DE PAGO:	La Entidad realizará pagos mensuales vencidos, de conformidad con los servicios efectivamente prestados durante el respectivo período de facturación. Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, previa expedición de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando sea procedente, y el cumplimiento de los demás requisitos legales, presupuestales y administrativos exigidos para el trámite del pago.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	• Medellín - Barrio Poblado • Municipio de Rionegro- • Municipio de Apartado-Vereda el reposo • Municipio de Bello • Municipio de Bello-Barrio Niquia • Municipio San Jerónimo • Municipio Marinilla
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Mínima Cuantía.

GARANTÍAS:	• Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. • Póliza de Calidad del Servicio, equivalente como mínimo al quince (15%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (**NOMBRE, DOCUMENTO, CORREO Y CARGO)**	Orly Gómez S. CC.: 43432998 Profesional Universitaria de la Dirección de Gestión Humana, o quien haga sus veces, o quien sea designado por el Ordenador del Gasto. Apoyo en la supervisión; Dina Luz González Ávila C.C 43.148.203 Profesional Especializado de la Coordinación de SST, o quien haga sus veces. Teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se manejará información sensible relacionada con la salud mental, condiciones psicosociales y datos personales de los trabajadores intervenidos, el acceso a la información estará sujeto a criterios de confidencialidad, necesidad funcional y protección de datos personales, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y la Resolución 2646 de 2008. En consecuencia, los informes individualizados, historias de atención, resultados psicológicos y demás información sensible solo podrán ser conocidos por el profesional contratista y por la psicóloga vinculada a la Dirección de Gestión Humana (Supervisora del contrato)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN.

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2646 de 2008, la Resolución 2764 de 2022 y demás normas que regulan la gestión del riesgo psicosocial en el trabajo, adelantó la medición de los Factores de Riesgo Psicosocial Intralaboral, Extralaboral y los Síntomas de Estrés en su personal administrativo y docente, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial.

Como resultado del proceso de evaluación, se identificó un grupo de trabajadores que obtuvo niveles de riesgo ALTO y MUY ALTO en el cuestionario de evaluación del estrés, lo cual, de acuerdo con la normatividad vigente, requiere la implementación de acciones de intervención individual prioritarias, orientadas a prevenir posibles afectaciones en la salud mental, mitigar los factores de riesgo psicosocial y promover condiciones de trabajo saludables.

En este sentido, la Entidad debe garantizar la intervención oportuna, confidencial y técnicamente idónea de los casos identificados, mediante procesos de acompañamiento psicológico especializado, devolución de resultados y orientación frente al manejo del estrés laboral y otros factores asociados al riesgo psicosocial.

Para el desarrollo de esta intervención se requiere la contratación de un(a) profesional en psicología con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines que cuente con licencia en salud ocupacional vigente, con experiencia mínimo de dos (2) años en la gestión e intervención de factores de riesgo psicosocial, quien tendrá a su cargo la atención individual del personal que obtuvo resultados en nivel ALTO y MUY ALTO, garantizando un enfoque preventivo y de promoción del bienestar laboral.

Es importante señalar que el proceso de intervención comprende de los trabajadores, distribuidos en siete (7) sedes institucionales ubicadas en los municipios de Medellín, Bello, Niquía, Rionegro, Marinilla, San Jerónimo y Apartadó, lo cual exige contar con un profesional con experiencia en procesos de intervención psicosocial organizacional, para atender de manera presencial y virtual, con el respectivo manejo de la confidencialidad de la información.

La contratación de este servicio permitirá dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de gestión del riesgo psicosocial, fortalecer las estrategias institucionales de promoción de la salud mental en el trabajo, y contribuir a la prevención de enfermedades asociadas al estrés laboral, mejorando el bienestar y desempeño de los servidores del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Adicionalmente, si bien la Dirección de Gestión Humana cuenta con una Profesional Universitaria adscrita al área con formación en psicología, la capacidad operativa instalada resulta insuficiente para asumir integralmente la cobertura requerida dentro del tiempo establecido, teniendo en cuenta el volumen de casos identificados, la distribución en diferentes sedes institucionales y las demás funciones permanentes asignadas al cargo.

Lo anterior considerando que el proceso requiere la atención individual de los funcionarios, la realización de entrevistas semiestructuradas, acompañamiento psicológico individual, reaplicación de instrumentos de evaluación de estrés, análisis comparativos, elaboración de informes técnicos, remisiones y socialización de resultados, actividades que demandan una dedicación técnica y operativa especializada.

Por tal motivo, se hace necesario adelantar la contratación de un profesional externo especializado en riesgo psicosocial, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de gestión del riesgo psicosocial, la oportunidad en la intervención y la adecuada cobertura institucional del servicio.

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121608	85000000 - Servicios de Salud	85120000 - Práctica médica	85121600 - Servicios médicos especializados	85121608
85911204	85000000 - Servicios de Salud	85910000 - Intervenciones o procedimientos de salud mental	85911200 - Pruebas psicológicas	85911204

3. ANALISIS DEL SECTOR

En Colombia, la salud y seguridad ocupacional es un área de vital importancia que busca proteger el bienestar físico y mental de los trabajadores. La legislación colombiana, a través de diversas normas y regulaciones, establece claros lineamientos que las empresas deben seguir para garantizar entornos de trabajo seguro y saludable. Este artículo proporciona una visión general de los principales aspectos de la normativa colombiana en salud y seguridad ocupacional, ofreciendo a las empresas las claves para su cumplimiento.

De acuerdo con la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resoluciones 2646 de 2008 y la Resolución 2764 de 2022, es obligatorio que las empresas realicen la medición de riesgo psicosocial para identificar, evaluar, prevenir, intervenir y monitorear permanentemente la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como determinar el origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional y establezcan los planes de intervención.

Omitir la intervención de riesgo psicosocial puede traer como consecuencia la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo y entes gubernamentales a la Institución hasta por 1000 SMLV.

El cumplimiento de estas normativas no solo es una obligación legal, sino también un componente crucial de la responsabilidad social empresarial. Asegurar un ambiente de trabajo seguro es fundamental para proteger a los trabajadores contra lesiones y enfermedades ocupacionales.

En el mercado local y regional existen diferentes tipos de proveedores que ofrecen los servicios especializados

- Psicólogos independientes: Consulta individual: entre $90.000 y $120.000 por sesión
- Consultoras SST especializadas: Aplicación batería: desde $24.000 a $30.000 por trabajador
- Servicios integrales (evaluación + intervención): paquetes desde $1.100.000 para grupos pequeños
- Servicios especializados psicosociales: Intervenciones y asesorías: cotización variable según complejidad Consultas clínicas especializadas: desde $190.000 por sesión

A través de la revisión de procesos en la plataforma SECOP II, se evidencia que múltiples entidades públicas han adelantado procesos de contratación para la medición e intervención de riesgo psicosocial. Lo anterior demuestra que el objeto contractual es común dentro del sector público, existe experiencia previa en su contratación y se cuenta con pluralidad de oferentes, lo que garantiza condiciones de competencia en el mercado.

- Para la selección del proveedor, se deberán considerar criterios como el cumplimiento de especificaciones técnicas, calidad del servicio, garantía, soporte técnico, experiencia del proveedor y condiciones económicas favorables para la entidad.

- Adicionalmente, se identifican riesgos asociados al proceso contractual, tales como el incumplimiento en los tiempos de entrega de informes. Estos riesgos deberán mitigarse mediante la definición de requisitos técnicos claros, condiciones contractuales exigibles y mecanismos de supervisión adecuados.
- En conclusión, existe una necesidad justificada desde el punto de vista técnico, normativo y operativo para para la intervención individual de personal clasificados con nivel de riesgo psicosocial ALTO y MUY ALTO en el cuestionario de evaluación de los Síntomas del Estrés como medida de intervención en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, el mercado ofrece condiciones adecuadas de oferta y competencia, lo que permite adelantar un proceso de contratación viable y alineada con los principios de la contratación pública.

4. ESTUDIO DEL

MERCADO ESTUDIO DEL

MERCADO:

Con el fin de determinar el valor estimado del contrato y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid realizó un análisis de precios del mercado para la prestación de servicios profesionales de psicología especializada en Seguridad y Salud en el Trabajo, orientados a la intervención individual de trabajadores que obtuvieron niveles ALTO y MUY ALTO en la evaluación de síntomas de estrés, en el marco de la gestión de los Factores de Riesgo Psicosocial.

Para este análisis se consultaron diferentes proveedores del sector de servicios de

psicología organizacional y seguridad y salud en el trabajo, solicitando cotización para la prestación del servicio de acompañamiento psicológico individual, devolución de resultados y generación de recomendaciones, dirigido a los trabajadores de la institución.
El análisis permitió identificar que el valor de mercado para este tipo de intervención especializada depende de factores como:

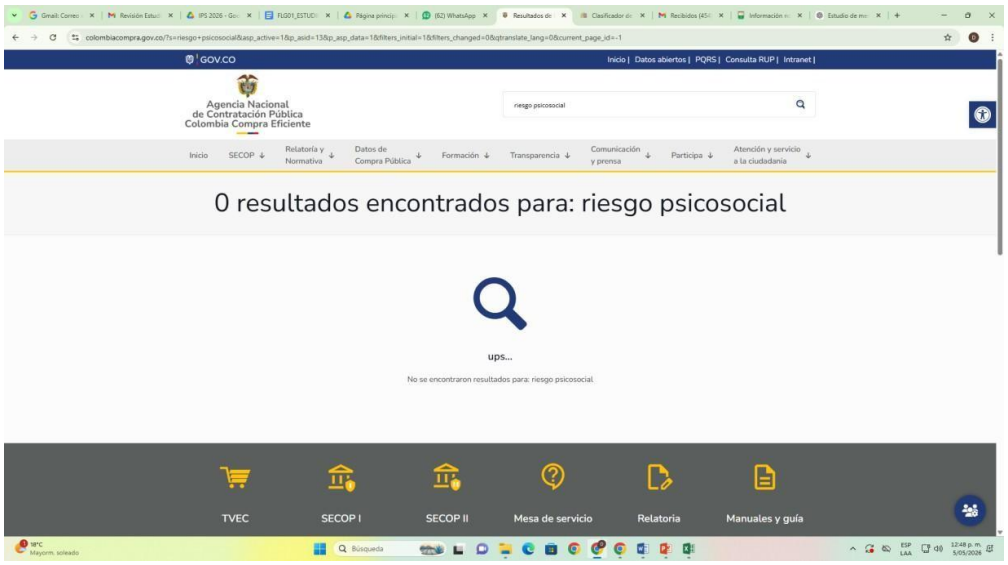
- Nivel de formación del profesional (psicólogo con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Número de trabajadores a intervenir.
- Modalidad de atención (presencial y virtual).
- Tiempo estimado de intervención por trabajador.
- Elaboración de informes y recomendaciones institucionales.

Con base en la información recopilada mediante cotizaciones y referencias del mercado, se estableció un valor promedio para la prestación del servicio, el cual servirá como base para determinar el presupuesto oficial del proceso de contratación.

PRODUCTO	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROMEDIO
Intervención de casos prioritarios de riesgo psicosocial presencial y virtual	19.000.000	18.642.000	18.820.928
TOTALES	**$19.000.000**	**$18.642.000**	**$18.820.928**

Para el análisis del mercado, se realizó la solicitud de cotizaciones a dos (2) proveedores del sector, evidenciando que los precios ofertados se encuentran dentro de rangos similares y competitivos.

Para este proceso se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente sobre la existencia de Acuerdo Marco de Precios, donde evidencia que no se encuentra un proceso referente a intervenciones o mediciones de riesgo psicosocial.



ANALISIS DE LA DEMANDA

Contratos Celebrados en otras entidades

Entidad	Contrato / Proceso	Objeto	Valor Adjudicado (COP)
Municipio ANAPOIMA	Mínima cuantía 064-2006	Prestación De Servicios Profesionales De Carácter Específico Para Realizar Los Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos Y Profesional En Psicología Para Aplicar Batería De Riesgo Psicosocial Y Realiza	$28.645.050
Departamento Administrativo de la función pública Entidad	DAFP-MC-009-2026	Contratar la prestación de servicios profesionales para la aplicación de la batería de Factores de Riesgo Psicosocial, así como la elaboración del informe, el análisis de resultados, formulación	$8.250.000
Personería Municipal de Villavicencio	PMV-MC-008-2026	Prestación De Servicios De Salud Ocupacional, Para La Realización De Evaluaciones Médicas Ocupacionales Y La Aplicación, Calificación, Análisis E Interpretación De La Batería De Riesgo Psicosocial.	$ 8.000.000

5. ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

A. ACTIVIDADES:

El Contratista deberá cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades, con el fin de apoyar la gestión en procesos de la Dirección de Gestión Humana y su Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la calidad y debida oportunidad, es decir, en los tiempos estipulados en la programación pactada con el supervisor (225 días).

El profesional contratado deberá entregar los siguientes productos al finalizar el proceso.

Todos los entregables deberán respetar el carácter estrictamente confidencial de la información, en cumplimiento de la Resolución 2646 de 2008 y la Ley 1581 de 2012:

ENTREGABLE	ESPECIFICACIONES
Informe individual de hallazgos con su respectivo plan de acción: Este informe debe de estar consolidado en documento o matriz de Excel	Informe detallado por trabajador evaluado con hallazgos positivos y aspectos por fortalecer, análisis cualitativo y cuantitativo, comparativo entre resultado inicial y actual del cuestionario de estrés. Plan de acción individual o grupal con estrategias de afrontamiento, estilos de vida saludable, metas e indicadores de seguimiento, ajustado a los hallazgos de cada caso . **Nota**: Este informe debe estar firmado por la psicóloga con la licencia en formato oficial.
Informe con recomendaciones específicas individuales	Recomendaciones específicas para el acompañamiento posterior, diferenciadas por nivel de riesgo, sede y perfil del trabajador. **Nota**: Este informe debe estar firmado por la psicóloga con la licencia en formato oficial.
Listado con la identificación de los trabajadores que deben continuar en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Factores de Riesgo Psicosocial Clasificación Sistema de Vigilancia Epidemiológica de los factores de Riesgo Psicosocial. : Este listado debe de estar consolidado en documento de Excel	Listado con la identificación de los trabajadores que deben continuar en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Factores de Riesgo Psicosocial, con justificación técnica. **Nota**: Este informe debe estar firmado por la psicóloga con la licencia en formato oficial.
Remisiones a la EPS	Listado tipo informe con criterios clínicos de los trabajadores que requieren remisión a su EPS para valoración médica o psicológica especializada. **Nota**: Este informe debe estar firmado por la psicóloga con la licencia en formato oficial.

Informe general consolidado	Informe institucional consolidado que integre los hallazgos del total de los trabajadores intervenidos: análisis global por sede, nivel de riesgo, modalidad y tendencias identificadas. Incluye conclusiones, recomendaciones institucionales y plan de acción general para la Universidad. **Nota**: Este informe debe estar firmado por la psicóloga con la licencia en formato oficial.
Socialización de resultados	Presentación formal de los resultados consolidados ante el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, médico ocupacional y directivos que la Institución designe. La socialización incluirá exposición de hallazgos generales, casos remitidos, recomendaciones institucionales y próximos pasos del SVE-FRP. Confidencialidad garantizada —— no se revelarán datos individuales de los trabajadores. **Nota**: Este informe debe estar firmado por la psicóloga con la licencia en formato oficial.

Toda la información obtenida durante el proceso tendrá carácter estrictamente confidencial.

El profesional seleccionado deberá contar con: acuerdo de confidencialidad firmado el cual se debe entregar al supervisor del contrato al momento de firmar el acta de inicio, adicional a esto debe contar con los formatos de medición del factor intrapersonal (estrés) que se va a aplicar a cada funcionario intervenido, al igual que el formato de consentimiento informado de conformidad con la normativa vigente en protección de datos personales.

El profesional externo deberá articularse efectivamente con este equipo interno para garantizar la coherencia del proceso y la correcta remisión de casos que así lo requieran.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los siguientes requisitos son de obligatorio cumplimiento. La ausencia de cualquiera de ellos descalifica la propuesta:

• Título profesional de Psicología, debidamente reconocido ante el Ministerio de Educación Nacional.

• Tarjeta profesional vigente del Colegio Colombiano de Psicólogos.

• Título de especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

• Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la autoridad competente.

• Acreditar formación en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) mediante certificado de curso de 50 horas o 20 horas, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Trabajo

• Experiencia mínima de dos (2) años en medición, análisis e intervención de factores de riesgo psicosocial mediante la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Entidad verificará exclusivamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de experiencia respecto del oferente que presente la oferta de menor valor económico. En caso de que dicho oferente no cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública, se procederá a verificar la oferta con el siguiente menor precio, y así sucesivamente, conforme a las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES:

Formación académica:
Título profesional en Psicología.
Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional o áreas afines. Tarjeta profesional
Presentar tarjeta profesional vigente expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos o la autoridad competente.

Experiencia:
Experiencia mínima de dos (2) años en intervención de factores de riesgo psicosocial, acompañamiento psicológico organizacional o gestión de riesgo psicosocial en el trabajo.

Implementación o apoyo a Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial (SVE-FRP):
Manejo e interpretación de instrumentos de evaluación de estrés laboral.
Capacidad de prestación del servicio
Certificación laboral de constancia de aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial.

D. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente.
- Copia del documento de identidad del proponente.

- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
- Certificación de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral,

conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- Certificación de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Hoja de vida del profesional, con soportes de formación académica y experiencia.

E. OBLIGACIONES

- ***OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE*:**

El POLITÉCNICO, se obliga a:

1- Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
2- Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3- Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente documento.
4- La Universidad dispondrá los espacios físicos necesarios para las sesiones presenciales en las sedes correspondientes. Para las sesiones virtuales, el profesional deberá contar con plataforma segura que garantice la confidencialidad del proceso. La Entidad no podrá utilizar la información obtenida para fines disciplinarios, laborales o administrativos distintos a la gestión preventiva del riesgo psicosocial.
5- Citar a los funcionarios para la sesión planeada

- ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***

Generales:

1- Informes periódicos de las actividades realizadas al supervisor previo al pago.
2- Acordar con el Supervisor del contrato el plan de trabajo a desarrollar,
3- Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL.
4- Presentar la factura equivalente (FFN74) **(cuando aplique).**
5- Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique; información suministrada por la dependencia solicitante.
6- Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
7- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
8- Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.

9- Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución

del contrato.

10- Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista.
11- Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
12- Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
13- Realizar entrevista individual semiestructurada:
14- Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

El profesional seleccionado deberá realizar una entrevista individual semiestructurada con cada trabajador identificado como caso prioritario. Esta metodología tiene como objetivo reunir información relevante, confiable y efectiva, brindando al trabajador la oportunidad de expresar abiertamente sus percepciones respecto a las situaciones que le afectan, sus recursos personales y sus estresores actuales.

- Cumplir con los objetivos del acompañamiento.
- Cada sesión deberá orientarse a lograr que el trabajador:
- Conozca los riesgos a los que está expuesto y comprenda su impacto en la salud.
- Adquiera habilidades y técnicas concretas en estilos de afrontamiento del estrés.
- Incorpore hábitos y estilos de vida saludables adaptados a su realidad.
- Asuma responsabilidad activa sobre su propia salud y bienestar.
- Desarrolle una actitud de prevención, análisis y autocuidado en el trabajo y en su vida personal
- Contribuya a la construcción de un buen ambiente organizacional.

Duración y logística:

Cada sesión de acompañamiento tendrá una duración máxima de una (1) hora por persona.

La Universidad dispondrá los espacios físicos necesarios para las sesiones presenciales en las sedes correspondientes. Para las sesiones virtuales, el profesional deberá contar con plataforma segura que garantice la confidencialidad del proceso.

Reaplicación del cuestionario de estrés como parte del proceso, el profesional deberá gestionar la reaplicación del cuestionario de evaluación del estrés a cada trabajador intervenido, con el propósito de obtener un comparativo entre el resultado anterior y el resultado posterior al acompañamiento, evidenciando el impacto de la intervención.

Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Usar adecuadamente los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada.
2. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
3. Informar al interventor o supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales inmediatamente ocurra.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por SST o la Administradora de Riesgos Laborales
5. Realizar la inducción de SST y entregar certificado virtual al interventor/supervisor, con copia a los correos: seguridadysalud@elpoli.edu.co
6. Cumplir con todos los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente que rija en la materia, y dando aplicación en lo que corresponda al manual para Contratistas del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Modalidad		Fundamento
Mínima cuantía	Se asignará por el valor total de la oferta más baja que presente el oferente	El proceso de selección que se adelantará, consiste en una Selección de Mínima Cuantía, en virtud de lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015

Para la presente contratación de Mínima Cuantía se verificarán los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 5 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación selección de Mínima Cuantía, como lo establece el art. 2° de la Ley 1150 de 2007, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.nacional. La modalidad de

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la Función Administrativa, señalados en los Artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. El Politécnico escogerá la oferta más apropiada que resulte de la verificación de los factores de especificaciones técnicas, calidad y ponderación del precio señalados en la Invitación Pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, Teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El factor de comparación de ofertas, se hará por el valor correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios y totales de los ítems que se relacionan en el anexo de la Propuesta Económica y se adjudicará al proponente que oferte el menor precio y que cumpla con los requisitos exigidos. El procedimiento que se debe seguir en este tipo de procesos fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 el cual quedo de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de

que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el Artículo 35 de la ley 2069 que a su tenor literal menciona lo siguiente: 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

.

Se anexa Matriz de Riesgos. (Ver anexo 1).

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, las entidades públicas deberán indicar si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Comercial suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas. Ver Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el siguiente link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales

Adicionalmente, se debe revisar la información contenida en el subnumeral 4.1.1.1.17 del Manual de Contratación de la Institución.

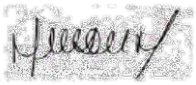
Se debe diligenciar el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial	Politécnico Colombiano JIC está incluido	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADA	No	No	No Aplica	No

CHILE	No	No	No Aplica	No
ESTADOS UNIDOS	No	No	No Aplica	No
EL SALVADOR	No	No	No Aplica	No
GUATEMALA	No	No	No Aplica	No
HONDURAS	No	No	No Aplica	No
LIECHTENSTEIN	No	No	No Aplica	No
SUIZA	No	No	No Aplica	No
MEXICO	No	No	No Aplica	No
ESTADOS AELC	No	No	No Aplica	No
UNIÓN EUROPEA	No	No	No Aplica	No

9. ANEXOS:

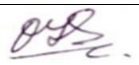
- Matriz de Riesgos
-Cotizaciones



Nombre legible y firma de Vicerrector, Asesor, Director o Decano de la dependencia



Nombre legible y firma de Ordenador del Gasto

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Orly Gómez Suarez Profesional Universitario		05-05-2026
Revisó	Dina Luz González Profesional Especializado		05-05-2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

10. Visto bueno del profesional de acuerdo a tabla 1 (en caso de requerirse): Indicar nombre, identificación, cargo, dependencia:_____

PRIMER COMITE	
Especificar si es Comité Interno de Contratación de Rectoría o Vicerrectoría	V Administrativa
Número de acta y fecha de recomendación Comité Interno de Contratación	# 34 18/06/2026
Firma del Secretario Técnico del Comité Interno de Contratación:	

SEGUNDO COMITE (en caso de ser necesario)	
Especificar si es Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	
Número de acta y fecha de recomendación Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	

Firma del Secretario Técnico del Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	

Fecha recibido en Adquisiciones:	

Nota: Por favor no imprimir los siguientes anexos

Tabla 1

Si la solicitud tiene como actividad u objeto de contratación:	Unidad Viabilizadora
Publicaciones, artes e impresiones	Oficina Asesora de Comunicaciones
Equipos de cómputo, licencias o desarrollo de software, servicios TIC y Redes	Coordinación de Informática Corporativa
Equipos de laboratorio	Dirección de Investigación o Centros de Laboratorio
Capacitación receptiva	Coordinación de Desarrollo Laboral
Obras físicas, diseños	Oficina Asesora de planeación
mantenimiento, construcción	Coordinación de Bienes y servicios
Insumos médicos, primeros auxilios	Coordinación de Bienestar Humano y Social